



Normatividad de Control Escolar, para la Reinscripción y Acreditación.

Objetivo.

El reglamento interno de control escolar de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, es de observancia **OBLIGATORIA** para todas las personas involucradas en los procesos de servicios escolares, así como para los miembros de la comunidad escolar de los planteles de educación media superior de la DGETI. Son sujetos de inscripción, todos aquellos aspirantes que cumplan con el proceso de admisión y la documentación completa en caso de planteles oficiales. Se otorga un plazo máximo de **3 meses** para entrega del certificado de secundaria siempre y cuando la fecha de expedición sea el último día hábil de septiembre (ejemplo: 30 de septiembre del año 2024), esto con el fin de que no se incurra en violación de ciclo.

Reinscripción.

Son candidatos de reinscripción al siguiente semestre los alumnos regulares. Se considera alumnos regulares, aquellos alumnos que acreditaron todas sus asignaturas y módulos de los semestres cursados; así como los que adeuden hasta 2 asignaturas o una asignatura y un módulo.

Condición Académica para la reinscripción al siguiente semestre:

Estatus Alumno	Resolución	No Acreditadas		Total
		Asignaturas	Módulos	
Regulares	Se reinscribe	0	0	0
Regulares	Se reinscribe	1	0	1
Regulares	Se reinscribe	0	1	1
Regulares	Se reinscribe	1	1	2
Regulares	Se reinscribe	2	0	2
Irregulares	No se reinscribe	0	2	2
Irregulares	No se reinscribe	1	2	3
Irregulares	No se reinscribe	2	1	3

Módulos/Submódulos:

Son las materias propias de la especialidad (carrera técnica).

El no cumplir con esta norma, dará motivo a una Baja académica temporal.

Opciones de Acreditación:

- Periodo Semestral.** - Para acreditar las asignaturas en periodo normal, deberá cumplir con el 80% de asistencias a clases durante el semestre.
- Periodo Examen Extraordinario.** - Para regularizar la no acreditación (**NA**) de asignaturas, presentando máximo 3 en cada periodo establecido (sólo materias de componente básico y propedéutico), siempre y cuando hayan cumplido con el 80% de





Educación

Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficinas Auxiliares de la DGETI en el Estado de Guerrero
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 41
"Vicente R. Guerrero Saldaña"
C.C.T.: 12DCT00033



asistencias en el semestre **(NA)**.

3. **Curso Intersemestral.** - Máximo 2 asignaturas o 1 asignatura y 1 submódulo o 2 submódulos (total 2 materias **CON CONCEPTO NA**).

El alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no acreditará la asignatura, aunque tenga calificación aprobatoria y no tendrá derecho al periodo extraordinario, únicamente podrá acreditarla en curso intersemestral y de reprobado o no presentarse, tendrá que recurrir nuevamente en periodo semestral **(RECURSAMIENTO SEMESTRAL)**. Si se trata de un submódulo, no tendrá derecho a curso intersemestral y deberá acreditarlo en periodo semestral **(RECURSAMIENTO SEMESTRAL)** directamente al siguiente año.

Cuando el alumno no acredite un submódulo, podrá regularizar el submódulo que adeuda en curso intersemestral antes de la reinscripción del siguiente semestre, de lo contrario el módulo estará reprobado y deberá recurrir en periodo semestral nuevamente todo el módulo para acreditarlo.

Tipos de No acreditación:

NA	Tiene derecho a examen extraordinario y curso intersemestral.
NP	No tiene derecho a examen extraordinario. Solo a curso intersemestral (componente básico o propedéutico). Si es un submódulo, no tiene derecho a curso intersemestral.

Para regularizar la no acreditación de submódulos, siempre y cuando sea por **NA**, deberá acreditarlo en curso intersemestral de manera inmediata al término del semestre, de lo contrario el módulo queda **No acreditado** en su totalidad, y deberá regularizarse de manera semestral posteriormente; los submódulos no acreditados por **NP** no son procedentes a curso intersemestral y tendrán que regularizarlos en periodo semestral **(RECURSAMIENTO SEMESTRAL)** al siguiente año.

ENTERADO

Nombre y firma del padre, madre o tutor(a)

Nombre y firma del alumno(a)

Fecha:



Km. 6.5 Carretera Nacional 200 Acapulco-Zihuatanejo, s/n, Col. Balcones al Mar, C.P. 39430,
Acapulco, Gro. Tel. 7444602876 correo electrónico: cetis041.dir@dgeti.sems.gob.mx